

MENDOZA, 22 MAY 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 2623/19 caratulado: "*Directora de Carreras Musicales. BAJDA, David s/Solicitud designación en cargo de Prof. Adjunto (SE) "Guitarra"//Ord.N° 4/2015-C.D.*".

CONSIDERANDO:

Que la designación del Prof. David BAJDA responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que a fs. 18, la Dirección de Personal informa que el Prof. BAJDA no registra, actualmente, situación de revista en esta Unidad Académica, de modo que tiene la obligación de realizar los exámenes preocupacionales o de ingreso (Ord. N° 68/13-C.S.) y Secretaría Económico-Financiera informa, a fs. 41, que cuenta con la vacante necesaria para atender a lo solicitado desde la efectiva prestación de servicios y no más allá del 31-12-2019, debido a la baja por renuncia del Prof. Nahuel ROMERO PASCHERO, por haber obtenido un cargo de mayor jerarquía.

Que, a fs. 19/26, se incorpora NOTA CUDAP-CUY N° 4085/19 en la que la postulante Lic. Marina Ana CARRILLO ZAMBRONI, realiza una presentación a la actuación de la Comisión que realizó la Selección, por lo que las presentes actuaciones son giradas a Asesoría Letrada.

Que, a fs. 27/28, Asesoría Letrada considera que la referida "*impugnación*" por llamarla de alguna manera, no está contemplada en el Instructivo para la cobertura de cargos vacantes Punto VI - inc. 7 (Ord.N° 4/15-C.D.) en el que establece que el resultado de la mencionada Selección será "*inapelable*", teniendo en cuenta la naturaleza de la misma, caracterizada por su celeridad y la urgencia de las causas que la motivan.

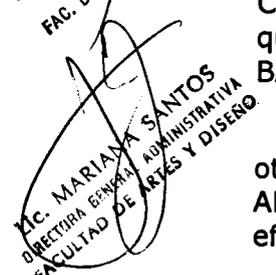
Que este Cuerpo, en sesión del 4 de abril de 2019, dispuso aprobar lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza que sugiere: 1) Rechazar formalmente la mencionada presentación por improcedente, asimismo del análisis efectuado por los Consejeros, no aparece fundamentación alguna de los dichos de la Prof. CARRILLO sino que son sólo suposiciones de la presentante; y 2º.- Designar al postulante David BAJDA, desde la efectiva prestación de servicios y no más allá del 31-12-2019.

Que, a fs. 30/31 constan, el certificado **definitivo** de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo y Alta del Personal ante la AFIP, respectivamente y a fs. 32, la Dirección de Personal informa que, como fecha de efectiva prestación de servicios se ha fijado el día 2 de mayo de 2019.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


M.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 1º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	BAJDA, David
Documento Único	29.420.448
CUIL o CUIT	20-29420448-3
Legajo N°	-----

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	2 de mayo de 2019
Hasta	Tanto no se provea mediante concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2019

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacio Curricular	
1)	"Guitarra I, II, III, IV y V" - Ciclo Preparatorio
2)	"Guitarra Niveles A, B, C y D"- CIEMU
3)	"Guitarra I, II, III, IV y V"
4)	"Instrumento III " (Guitarra)
5)	"Instrumento A y B"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

Disciplina:	Códigos	Descripción
Subdisciplina:	6	Humanidades
	4 8	Música
Especialidad:	9 9	"Guitarra I, II, III, IV y V" - Ciclo Preparatorio; "Guitarra Niveles A, B, C y D"- CIEMU; "Guitarra I, II, III, IV y V"; "Instrumento III " (Guitarra) e "Instrumento A y B"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciatura en Guitarra	33,33%
6466	Profesorado de Grado Universitario en Música	33,33%
6293	Licenciatura en Música Popular	33,34%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación

3.-

Clasificación	Código	Descripción
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	807	Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva

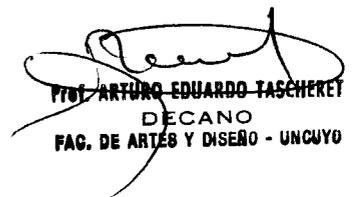
ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 17 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 18 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 90

F. A.
lo
0


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO